

**APRUEBA ESTRATEGIA PARA LA
CONSERVACION DE LA
BIODIVERSIDAD EN LA REGION
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SANTIAGO, 12 de mayo de 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 184/05

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratifica el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica; la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Agenda Ambiental 2002-2006 elaborada por la Dirección Ejecutiva de CONAMA; el artículo 19 número 8 de la Constitución Política del Estado; la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad, aprobada por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Acuerdo Nº 242 de 11 de diciembre 2003; el “Plan de Acción de País para la Implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2004-2015”, aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Acuerdo Nº 272 de 21 de abril de 2005; la Resolución Exenta Nº 447 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, de 08 de agosto de 2002, que dispuso la elaboración de una Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, y demás disposiciones que rijan sobre la materia:

CONSIDERANDO:

1. El valor intrínseco de la diversidad biológica, tanto para el sustento y desarrollo del ser humano, como para la evolución y el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida en la biósfera.
2. La necesidad de prever, prevenir, y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica, las que se producen, especialmente, como consecuencia de la realización de determinadas actividades humanas.
3. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ratificó el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica, cuyos objetivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º son: “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenibles de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos...”.
4. Que, entre las obligaciones que impone dicho Convenio, se encuentra la necesidad de elaborar estrategias, planes y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, conforme a las condiciones y capacidades particulares de cada país signatario.
5. Que dicho Convenio establece, asimismo, que los países contratantes deberán, en la medida de sus posibilidades y según proceda, propender a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

6. Que, la Conferencia de la Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica, ha instando a los países signatarios, entre otras cosas, para que:
 - a) Tengan en cuenta directrices, tales como, las previstas en la planificación nacional sobre diversidad biológica, al preparar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales a fin de colaborar con las organizaciones pertinentes.
 - b) Incluyan en sus planes, estrategias y medidas de legislación nacionales para la conservación in situ y ex situ; la integración sectorial de las consideraciones sobre diversidad biológica; y la distribución equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos.
 - c) Establezcan blancos mensurables para alcanzar los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y
 - d) Aseguren que la conservación y utilización sostenible de los humedales y de las especies migratorias y de sus hábitats se incorporen plenamente a las estrategias, programas y planes.
7. Que, por su parte, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, elaboró el documento denominado Agenda Ambiental, el que contiene las acciones que llevará a cabo el Gobierno de Chile para la protección del medio ambiente que se llevarán a cabo en el período que comprende entre los años 2002-2006.
8. Que, entre las tareas prioritarias contenidas en esta Agenda Ambiental 2002-2006, se encuentra la implementación de una Estrategia y un Plan Nacional de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica, proceso que deberá desarrollarse de manera que participe la comunidad, la empresa privada y la administración pública.
9. Que, la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, fue aprobada por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente mediante, por Acuerdo N° 242 de 11 de diciembre de 2003. Posteriormente, se ha continuado con el proceso de elaboración del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica, el cual reconoce la relevancia del desarrollo de estrategias regionales de conservación, y atiende los principales desafíos y prioridades que se deben asumir como país para los asuntos claves en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
10. Que, en el contexto anterior, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Resolución Exenta N° 447, del 08 de agosto de 2002, dió inicio a un proceso destinado a desarrollar una Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Metropolitana, de manera de establecer las acciones necesarias para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de acuerdo a los requerimientos particulares de la Región.
11. Que, por lo antes expuesto, se conformó un Comité Operativo conformado por Servicios con competencia sectorial en el tema, coordinado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, con el propósito de elaborar la Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Metropolitana. Adicionalmente, a través de la realización de talleres de trabajo, con representantes del sector público y privado, se buscó involucrar a los actores relevantes de la región en dicho proceso.
12. Que, como fruto del proceso antes mencionado, se ha obtenido un documento de la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago, el cual busca constituirse en un marco estratégico referencial para guiar durante los próximos diez años las acciones de los actores sociales involucrados en la protección de la biodiversidad en la región, y en el uso sustentable de sus componentes. En este sentido, a través de esta estrategia se propone un desafío a la altura de las grandes urbes del mundo, el que consiste en integrar el desarrollo económico, patrimonial, cultural y

natural, de manera de alcanzar un desarrollo sostenible que le permita disminuir la pobreza y conservar sus riquezas naturales, transformándose en una región de clase mundial.

13. Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago,

RESUELVE:

1. Aprobar la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, cuyo texto se adjunta y forma parte íntegra de esta resolución.
2. Instruir al Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago para que proceda a la coordinación del proceso de elaboración del Plan de Acción para la implementación de la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, sobre la bases de los siguientes lineamientos generales:
 - a.- Considerar en el proceso la participación activa de los actores relevantes de los sectores públicos y privados de la región.
 - b.- El proceso será presidido por el Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.
 - c.- Definir con claridad en el Plan de Acción las acciones, responsables, plazos, metas y requerimientos generales para su implementación.
 - d.- Establecer las metodologías y/o sistemas de seguimiento para el desarrollo del Plan y sus metas asociadas.
3. Instruir a los jefes de Servicios con competencia afín en la materia para que participen y colaboren activamente en el proceso de elaboración del Plan de Acción.
4. El Plan de Acción que se elabore conforme a las directrices antes mencionadas, deberá ser presentado para su aprobación a la Comisión Regional del Medio Ambiente de Región Metropolitana de Santiago.
5. El Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, sobre la base de los antecedentes entregados por los Servicios, deberá informar anualmente a esta Comisión respecto al estado de avance del Plan de Acción.
6. Finalmente, se dispone que la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, deberá ser revisada después de los primeros cinco años contados de su aprobación, de manera de resolver acerca de la pertinencia de su actualización y/o la realización de aquellos ajustes que se estimaren oportunos para el cumplimiento de las metas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Ximena Rincón González
Presidenta

Comisión Regional del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

Pablo Badenier Martínez
Secretario

Comisión Regional del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

PUL/MBC/RMM/iuc

Distribución:

- Sra. Intendente Región Metropolitana
- Gobernadora Prov. de Chacabuco
- Gobernador Prov. de Melipilla
- Gobernador Prov. de Talagante
- Gobernador Prov. del Maipo
- Gobernador Prov. de Cordillera
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretario Regional Ministerial de Salud
- Secretario Regional Ministerial de Minería
- Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
- Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Bi- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y Economía
- Secretario Regional Ministerial de Educación
- Sr. Manuel Urrutia Figueroa; Consejero Regional
- Sr. Félix Viveros Díaz; Consejero Regional
- Sr. Mauricio Morales; Consejero Regional
- Sr. Iván Garay; Consejero Regional
- Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Regional de la Corporación Nacional Forestal
- Director Regional Dirección General de Aguas
- Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales
- Coordinador Regional Servicio Nacional de Turismo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alhué
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacaví
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Bosque
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Monte
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Estación Central
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Independencia
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Granja
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Pintana
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lampa
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Las Condes
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Macul
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de María Pinto
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla

- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peñaflores
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pirque
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Providencia
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Quilicura
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Renca
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Miguel
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Ramón
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Talagante
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Til Til
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vitacura
- Directora Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago